



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE INSCRIBE LA COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE LA ORGANIZACIÓN ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 EN LA SECCIÓN DE COMPENSACIÓN DE HUELLA DE CARBONO DEL REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO, COMPENSACIÓN Y PROYECTOS DE ABSORCIÓN DE DÍOXIDO DE CARBONO

PRIMERO.- Con fecha 26 de febrero de 2025 se ha recibido en la Oficina Española de Cambio Climático la solicitud de inscripción de la compensación de la huella de carbono correspondiente al año 2023 de la organización Aragonesa de Servicios Telemáticos con NIF Q5000455E a través del proyecto en la sección de compensación de huella de carbono del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

SEGUNDO.- El Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono establece en su artículo 6 los actos sujetos a inscripción en la Sección c) «Sección de compensación de huella de carbono». Por su parte, el artículo 9 del mencionado Real Decreto establece el procedimiento de inscripción y el contenido de la documentación a presentar en función del tipo de acto sujeto a inscripción en alguna de las tres secciones del registro.

TERCERO.- Tras el análisis de la solicitud presentada por la organización Aragonesa de Servicios Telemáticos, esta Oficina ha comprobado que la misma cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9.4 a) Real decreto 163/2014, de 14 de marzo, para la inscripción de su huella de carbono en la sección c) del citado Registro.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 9.5 del Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, corresponde a la Oficina Española de Cambio Climático resolver sobre la inscripción de la huella de carbono y de los compromisos de reducción del solicitante.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de inscripción de la compensación de la huella de carbono del año 2023 de Aragonesa de Servicios Telemáticos, con NIF Q5000455E en la sección c) de compensación de huella de carbono del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

SEGUNDO. - Ordenar la inscripción de la compensación de la huella de carbono del año 2023 de Aragonesa de Servicios Telemáticos en la sección c) de compensación de huella de carbono del Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a Aragonesa de Servicios Telemáticos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.6 del Real Decreto





163/2014, de 14 de marzo, y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a [ver fecha de firma electrónica del documento]

Directora General de la Oficina Española de Cambio Climático

Dña. Elena Pita Domínguez

